

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 51-06 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al señor George Arzeno Brugal.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 51-06

CONSIDERANDO los altos merecimientos del ciudadano George Arzeno Brugal, destacado empresario de gran proyección por su colaboración en el campo de la cultura y el servicio social.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en Grado de Caballero, al señor George Arzeno Brugal.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 52-06 que concede pensiones del Estado a varios servidores públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 52-06

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Abraham Jiménez Báez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0575459-2, con una pensión del Estado de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$2,650.00), mensuales.
2. Al señor Alberto Frías Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0006395-7, con una pensión del Estado de Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$3,168.00), mensuales.
3. Al señor Adul Rafael Ureña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0920746-4, con una pensión del Estado de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$2,650.00), mensuales.
4. Al señor Aladino Rodríguez Feliz, Cédula de Identidad y Electoral No.019-0002884-4, con una pensión del Estado de Tres Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$3,200.00), mensuales.